

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

3777

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 10 de abril de 2017, por la que se publica el acuerdo de encomienda de gestión al Institut Balear de la Natura

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se publica en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Acuerdo de encomienda de gestión al Institut Balear de la Natura.

Palma, 10 de abril de 2017

La secretaria general
Catalina I. Perelló i Carbonell

Acuerdo de encomienda de gestión de la entidad pública Institut Balear de la Natura relativo a la disposición de la finca pública de Planícia para la implantación de una colección de variedad de cerezo.

Partes

Vicenç Vidal Matas, consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Gobierno de las Illes Balears, en virtud de lo establecido en el Decreto 9/2015, de 2 de julio, de nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

Joan Ramon Villalonga, director gerente del Institut Balear de Natura (en adelante, IBANAT), en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de día 22 de septiembre de 2015, por el que se le faculta para este acto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de IBANAT de 1 de octubre de 2015 de delegación de funciones.

Exponen

I. Que la comunidad autónoma de las Illes Balears, en virtud de lo establecido en los apartados 10 y 22 del artículo 30 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería.

II. Que la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8-08-2015) tiene la competencia en la investigación agraria.

III. Que el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (en adelante, IRFAP), adscrito a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, creado mediante el Decreto 32/2002, de 8 de marzo, como organismo administrativo sin personalidad jurídica, tiene por objeto la promoción y la coordinación de las actividades de investigación, formación y experimentación agraria y pesquera llevadas a cabo en la isla de Mallorca, como también la transferencia de sus resultados a los sectores agrarios y pecuarios.

IV. Que el Institut Balear de la Natura tiene la intención de recuperar el antiguo Hort de sa Menta, con más de 40 años de abandono. Se trata de unos bancales con un sistema de regadío propio, con un conjunto de fuentes, acequias y albercas con interés etnológico, asociadas a usos hortícolas. La zona tiene una ubicación privilegiada y con un acceso directo desde la carretera Ma-10, que la hace muy visible. Esta implantación permitirá una reactivación agrícola y su mantenimiento contribuirá a ofrecer un aspecto más cuidado de la propiedad pública además de constituir un buen instrumento para la prevención de incendios forestales.

V. Que la Ley 30/2006 de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos tiene por objeto (...) fortalecer la investigación que promueva y conserve la diversidad biológica y fomentar la creación de vínculos estrechos entre la mejora genética y el desarrollo agrícola.



VI. Que por Resolución de 21 de mayo de 2013 de la directora general de Patrimonio, la finca Planícia se afectó al dominio público y posteriormente fue adscrita a la entidad pública Espais de Natura Balear, propiedad de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

VII. Posteriormente, con el Decreto 23/2013, de 24 de mayo, de extinción de la entidad pública empresarial Espais de Natura Balear, la finca de Planícia se adscribió a la entidad de derecho público Institut Balear de la Natura con CIF Q5750018C.

VIII. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, reguladora de la encomienda de gestión, que dispone que las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos pueden encomendar a otros órganos o entidades de derecho público de la misma administración o diferente, siempre que entre sus competencias estén aquellas actividades, por razones de eficiencia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño,

Acuerdan

Primero. En el marco de lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se encomienda al Institut Balear de la Natura, con CIF Q5750018C, la puesta a disposición de las parcelas 1 del polígono 1 de Banyalbufar de la finca pública de Planícia (referencia catastral: 07007A00100001) para la implantación de la colección de variedades de cerezo.

Segundo. Esta encomienda de gestión se ajusta a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, por lo que no implica ninguna transferencia económica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca al Institut Balear de la Natura.

Tercero. El IRFAP se hará cargo de la implantación de la colección de cerezo (plantación, cerramiento, etc.), así como de la disposición del material vegetal de cerezo autóctono.

Cuarto. El IRFAP se encargará de poner a disposición del Institut Balear de la Natura el material fungible para el mantenimiento de la plantación (abonos, productos fitosanitarios,...). El IRFAP podrá aportar la maquinaria y los equipamientos necesarios para el cultivo. Asimismo, desempeñará un papel de asesoramiento al Institut Balear de la Natura para el mantenimiento de la colección.

Quinto. El Institut Balear de la Natura se hará cargo de las tareas de limpieza de la finca, desbroce, así como del mantenimiento anual de la colección con sus equipos y servicios.

Sexto. EL IRFAP y el Institut Balear de la Natura pueden fomentar las actividades y las publicaciones divulgativas que se deriven del proyecto de implantación del banco de germoplasma, así como impulsar las actuaciones que favorecen el conocimiento de los recursos fitogenéticos, en particular, de cerezo.

Séptimo. Esta encomienda no supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho de ejercerla.

Octavo. La eficacia de la encomienda de gestión queda condicionada a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Noveno. La encomienda tendrá una duración de cuatro años, prorrogables de mutuo acuerdo por cuatro años más, siempre que ninguna de las partes comunique la voluntad de resolver el acuerdo.

Palma, 6 de abril de 2017

Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
Conseller de Medi Ambient, Agricultura y Pesca
Vicenç Vidal Matas

Per el Institut Balear de Natura,
Director del Institut Balear de la Natura
Joan Ramon Villalonga

